



## Ayuntamiento de Valderrubio

**Expediente n.º:** 289/2024  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**  
**Procedimiento:** Contrataciones  
**Interesado:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de iniciación:** 26/02/2024

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Definición del objeto del contrato:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Subtipo de contrato	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos, servicios de mantenimiento de sistemas y ciberseguridad
Objeto del contrato	<p>El contrato de ciberseguridad y mantenimiento tecnológico engloba las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Solución copias de seguridad cloud y administración.</li><li>B. Solución Endpoint 22 puestos de trabajo, dos dispositivos móviles y administración.</li><li>C. Administración de seguridad perimetral y redes.</li><li>D. Mantenimiento técnico sitios web y hosting.</li><li>E. Mantenimiento de infraestructura de red y microinformática.</li><li>F. Cumplimiento de políticas de seguridad.</li></ul>





## Ayuntamiento de Valderrubio

--	--

Necesidad a satisfacer:

Mantenimiento de todo el sistema informático municipal, su protección a través de la instalación de firewall perimetral, endpoints, copias cloud y adecuación al ENS, mantenimiento técnico de los sitios web municipales.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

Ejecución de las prestaciones objeto de contrato de servicios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El contrato no se divide en lotes.

Justificación: art. 99.3b)

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente

Dado que la única posibilidad de división en lotes en en función de las distintas prestaciones que integran el contrato, esta traería como consecuencia la existencia diferentes contratistas cuya acción incidiría sobre un mismo objeto: el sistema informático municipal. Esto podría dar lugar a disfunciones por falta de entendimiento, de coordinación, discrepancias en cuanto a las obligaciones atribuidas entre las diferentes empresas, todo ello con el consiguiente problema para la Administración en una materia tan sensible como los sistemas de información.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato





## Ayuntamiento de Valderrubio

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

50324100-3 servicio de mantenimiento de sistemas

72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://ayuntamiento.valderrubio.org/> o directamente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es:

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecuá a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: presupuestos obtenidos de empresas que prestan sus servicios en el sector.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos, gastos generales y BI incluidos :

LICENCIAS COPIAS SEGURIDAD 1º  
AÑO

1.090,00 €





## Ayuntamiento de Valderrubio

ADMINISTRACIÓN SOPORTE COPIAS	295,00 €
SOLUCIÓN ENDPOINTS	1.500,40 €
ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE ENDP	480,00 €
MANTENIMIENTO SISTEMA	395,00 €
SEGURIDAD	
MANTENIMIENTO SITIO WEB	648,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.408,40 €</b>

Mantenimiento Anual equipos informáticos	<b>3.840,00 €</b>
	<b>8.248,40 €</b>

hardware sistema periférico	2.445,04 €
-----------------------------	------------

Total 1º AÑO	<b>10.693,44 €</b>
--------------	--------------------

2º año	8.248,40 €
3º año	8.248,40 €
4º año	8.248,40 €
<b>TOTAL VALOR</b>	<b>35.438,64 €</b>

### TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

N.º AÑOS: 2

Total 1º AÑO	<b>10.693,44 €</b>
--------------	--------------------

2º año	<b>8.248,40 €</b>
--------	-------------------

<b>TOTAL</b>	<b>18.941,84€</b>
IVA	<b>3.977,78€</b>
<b>TOTAL PBL</b>	<b>22.919,62€</b>

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Total 1º AÑO	<b>10.693,44 €</b>
--------------	--------------------

2º año	8.248,40 €
--------	------------

3º año	8.248,40 €
--------	------------

4º año	8.248,40 €
--------	------------

<b>TOTAL VALOR</b>	<b>35.438,64 €</b>
--------------------	--------------------

PREVISIÓN MODIFICACIONES (20%)	<b>3.788.37€</b>
--------------------------------	------------------





## Ayuntamiento de Valderrubio

TOTAL VEC

39.227,01

### CLÁUSULA QUINTA. Crédito presupuestario

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la aplicación u aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

*Partida 92020600*

*Partida 92021600*

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

2 años.

Ejecución: Edificio Fernando de los Rios C/ Veleta 24 y demás dependencias municipales con equipamiento informático.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo	2 años
Descripción	2 prórrogas de un año cada una

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**1. La capacidad de obrar y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.**





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### **2.1 La solvencia del empresario:**

**2.1 La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios de forma acumulativa :

a) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe **igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**2.2.** En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes, de forma acumulativa :

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados





## Ayuntamiento de Valderrubio

por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá al CPV, atendándose a los tres primeros dígitos.

b) Declaración de conformidad al ENS en alguno de los servicios relacionados con las prestaciones objeto del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por :

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Requisito: Técnicos responsables de la ejecución del contrato

1. Técnico en administración de sistemas informáticos en red/ Técnico en sistemas microinformáticos y redes o titulación equivalente o superior (Grado en ingeniería informática o equivalente) con formación en ciberseguridad y ENS mínimo 100 horas.

### ***En su caso: 3. Adscripción de medios.***

*Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:*

*Compromiso de adscripción de medios personales:*

*1. Técnico en administración de sistemas informáticos en red/ Técnico en sistemas microinformáticos y redes o titulación equivalente o superior (Grado en ingeniería informática o equivalente) con formación en ciberseguridad, mínimo 100 horas y experiencia de 5 años.*

### **CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación**

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Grupo V)

Subgrupos: todos

Categoría: 1

### CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

##### *Presentación Electrónica*

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo no inferior a 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 10.4 Contenido de las proposiciones

#### *Criterios Evaluables mediante Juicios de valor*

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *dos archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del contrato de servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Servicios de mantenimiento de Sistemas y Ciberseguridad».





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

---

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

**b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. (Proyecto de Intervención/Propuesta técnica) conforme anexo III**

Propuesta técnica del servicio o proyecto de intervención en el que se describan con detalle la solución técnica ofertada para cada una de las prestaciones objeto del contrato, que deberá cumplir con el PPT:

- 1.Solución copias de seguridad cloud y administración.





## Ayuntamiento de Valderrubio

- 2.Solución Endpoint 22 puestos de trabajo, dos dispositivos móviles y administración.
- 3.Administración de seguridad perimetral y redes.
- 4.Mantenimiento técnico sitios web y hosting.
- 5.Mantenimiento de infraestructura de red y microinformática.
- 6.Cumplimiento de políticas de seguridad.

**En el proyecto no se consignarán datos que puedan revelar el contenido del archivo de documentación cuantificable de forma automática, la vulneración de esta obligación será causa de exclusión del procedimiento.**

**La redacción del proyecto de intervención/propuesta técnica requerirá, para su valoración, la visita previa a las instalaciones municipales al objeto de conocer las características de los equipos de trabajo y servidor, software implantados, el funcionamiento de la red municipal, conexiones a internet existentes (red Mulhacen, redes municipales propias) a tal efecto contendrá la referencia a la fecha de visita a las instalaciones así como la descripción detallada de los equipos y sistemas.**

**c) Previsión de subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos** Se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

#### a) Proposición económica. (máximo 40)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por procedimiento \_\_\_\_\_, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente importe desglosado por años, incluidas las posibles prórrogas:

AÑO	IMPORTE (€) IVA	TOTAL
1º AÑO CONTRATO		





## Ayuntamiento de Valderrubio

2º AÑO CONTRATO  
1º AÑO DE  
PRÓRROGA  
2º AÑO DE  
PRÓRROGA  
TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

### **B1) Mejoras: máximo 20**

CRITERIO	Descripción	Marcar opción ( X)	Puntuación
Mejora 1	Formación presencial y asesoramiento en ENS 50 horas anuales, Seguimiento del cumplimiento de las políticas de seguridad en el marco del ENS y gestión de incidentes de seguridad		15
Mejora 2	Realización anual de prueba de pentesting e informe de resultados con propuestas de mejora		5

### **B2) Tiempo de respuesta y resolución de incidencias: máximo 20**

CRITERIO	Descripción	Horas/ ppt	oferta	Marcar opción (x)	Puntos
Tiempo de	Tiempo	2-24	1-12		10





## Ayuntamiento de Valderrubio

respuesta/resolución	respuesta criticidad alta				
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad media	4-48	2-24		7
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad normal	8-72	4-48		3

### B3) CERTIFICACIONES ENS y NORMAS UNE : máximo 10

Certificaciones ENS relacionadas directamente con alguno de los servicios objeto del contrato:	ALTA (5 puntos)	MEDIA (2,5 puntos)	(Marcar opción X)
Solución copias de seguridad cloud y administración.			
Solución Endpoint puestos de trabajo, dispositivos móviles y administración.			
Administración de seguridad perimetral y redes.			
Mantenimiento técnico sitios web y hosting.			
Mantenimiento de infraestructura de red y microinformática.			
Cumplimiento de políticas de seguridad.			
Certificación UNE ISO /IEC 27001:2017 (Hasta 3 puntos)	SI	NO	

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

##### a) Proposición económica. 40 puntos





## Ayuntamiento de Valderrubio

**Fórmula:** las ofertas serán puntuadas entre 0 y 40 puntos, asignándose 40 puntos a la oferta más baja, disminuyéndose la puntuación del resto de ofertas económicas, conforme a la siguiente fórmula.  $Po = Pm \times Mo / Ov$

PM= Puntuación máxima.

Ov= Oferta presentada por el licitador.

Mo= Mejor oferta presentada.

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

**b1) Mejoras: máximo 20**

CRITERIO	Descripción	Marcar opción (X)	Puntos
Mejora 1	Formación presencial y asesoramiento en ENS 50 horas anuales, Seguimiento del cumplimiento de las políticas de seguridad en el marco del ENS y gestión de incidentes de seguridad		15
Mejora 2	Realización anual de prueba de pentesting e informe de resultados con propuestas de mejora		5

**b2) Tiempo de respuesta y resolución de incidencias: máximo 20**

CRITERIO	Descripción	Horas/ ppt	oferta	Marcar opción (x)	Puntos
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad alta	2-24	1-12		10
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad media	4-48	2-24		7
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad normal	8-72	4-48		3





## Ayuntamiento de Valderrubio

### b3) CERTIFICACIONES ENS y NORMAS UNE: máximo 10

Certificaciones ENS relacionadas directamente con alguno de los servicios objeto del contrato:	ALTA(3 puntos)	MEDIA (2) puntos	Marcar opción (X)
Solución Copias de Seguridad Incloud y Administración.			
Solución Endpoint puestos de trabajo, dispositivos móviles y administración.			
Administración de seguridad perimetral y redes.			
Mantenimiento técnico sitios web y hosting.			
Mantenimiento de infraestructura de red y microinformática.			
Cumplimiento de políticas de seguridad.			
Certificación UNE ISO /IEC 27001:2017 (hasta 3 puntos)	SI	NO	

### B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Proyecto de intervención : hasta 30 puntos: se valorarán los siguientes aspectos:

1. Adaptación del Proyecto de intervención, metodología de trabajo y asistencia técnica (priorizando la presencial) a la organización administrativa y necesidades del Ayuntamiento: **hasta 10 puntos**
2. Características de la solución de copias de Seguridad: Escalabilidad, redundancia, exhaustividad de la documentación del sistema o acuerdo de nivel de servicio (SLA), Situación de los servidores, proximidad de los mismos, compatibilidad con otras herramientas, encriptación , historial o log de modificaciones: **5 puntos**
3. Métodos de control y fiscalización por la Administración de los servicios objeto del contrato: Informes y datos de las intervenciones: número (semanal o mensual) , mecanismos de acceso a los sistemas por parte el responsable del contrato para la verificación del correcto cumplimiento de los servicios (verificación de copia de datos): **5 puntos**.
4. Calidad, solvencia e integración de los de los sistemas de seguridad perimetral y endpoints :**5**
5. Calidad, solvencia y seguridad en el mantenimiento de la sitios web y hosting: **5**





## Ayuntamiento de Valderrubio

En el proyecto no se consignarán datos que puedan revelar el contenido del archivo de documentación cuantificable de forma automática, la vulneración de esta obligación será causa de exclusión del procedimiento.

La redacción del proyecto de intervención/propuesta técnica requerirá, para su valoración, la visita previa a las instalaciones municipales al objeto de conocer las características de los equipos de trabajo y servidor, software implantados, el funcionamiento de la red municipal, conexiones a internet existentes (red Mulhacen, redes municipales propias) a tal efecto contendrá la referencia a la fecha de visita a las instalaciones así como la descripción detallada de los equipos y sistemas.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
precio	Inferior al 10 % de la media de las ofertas económicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.





## Ayuntamiento de Valderrubio

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, pondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad: los previstos en el art. 147 LCSP

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

El Ayuntamiento de Valderrubio tiene constituida Mesa Permanente de Contratación para todos sus órganos de contratación y su composición se encuentra publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público, siendo ésta la que valorará las ofertas y calificará la documentación en este contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil y a la hora que se determine en el anuncio de licitación tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### ***Opción A: Criterios Evaluables mediante Juicios de valor***

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.





## Ayuntamiento de Valderrubio

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

*Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **CLÁUSULA DECIMOÉPTIMA. Requerimiento de Documentación**

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva y en su caso complementaria, acredite aquellos requisitos que no constasen en el Registro Oficial de Licitadores, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente las garantías o el resto de documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
  
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
  
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *[un año/6 meses]* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Garantía Complementaria:

En caso de que la oferta presentada haya estado inicialmente incurso en causa de anormalidad el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato. ((No se tendrán en cuenta a este efectos las posibles prórrogas))

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato**





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Presentada la garantía definitiva y en su caso complementaria y el resto de documentación solicitada, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Antes de la formalización la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y suscribir los contratos de confidencialidad como encargados del tratamiento de datos

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro





## Ayuntamiento de Valderrubio

del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Dado que la ejecución de este contrato implica la cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista, este, (así como, en su caso los subcontratistas) estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

2. La acreditación de procesos de gestión ambiental que contribuyan al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La existencia de la implantación de estos sistemas se podrá acreditar a través de las correspondientes certificaciones UNE.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

#### **22.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, al tratarse de un *servicio de tracto sucesivo: el pago se efectuará en los siguientes vencimientos: mensual.*

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la





## Ayuntamiento de Valderrubio

Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01189141
DIR3 Órgano de tramitación	L01189141
DIR3 Oficina contable	L01189141
DIR3 Órgano proponente	L01189141

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### **22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato..**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f. Puesto que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establecen las siguientes obligaciones esenciales adicionales:
  - Constancia expresa de la finalidad para la que se ceden los datos
  - Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

protección de datos (sin perjuicio de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 21)

- Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior
- Indicar en la oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar mensualmente junto a la factura ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, así como de las condiciones especiales de ejecución, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

Sin dicho informe que será visado por el responsable del contrato junto con la factura, no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 22.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

### 22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### 22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.





## Ayuntamiento de Valderrubio

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **[En su caso] CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

*Exclusivamente las previstas en el art. 205 de la LCSP. No se considerará modificación del contrato aquellos incrementos de equipos hasta el 10% sobre los fijados en el pliego.*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### **[En su caso] CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley





## Ayuntamiento de Valderrubio

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento**

**27.1** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3€ diarios por cada 1000 € de precio de adjudicación.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### **27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

Además de las infracciones recogidas en el PPT, los incumplimientos en que incurra el adjudicatario en la ejecución de los trabajos se calificarán como muy graves, graves o leves, teniendo la consideración de incumplimientos los siguientes, con la calificación que se indica:

- a) Incumplimientos muy graves:
  - El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato
  - El incumplimiento de las condiciones de cesión del contrato o subcontratación.
  - La realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

– La desobediencia a las instrucciones de los responsables municipales del contrato, relativas al desarrollo del trabajo y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos conforme a las Prescripciones Técnicas.

– El incumplimiento de la legislación en materia laboral, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales.

– Reiteración de dos o más infracciones graves.

– Los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en este pliego de cláusulas particulares.

### b) Incumplimientos graves:

- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves cometidas en un año.

- El incumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.

- La utilización de elementos materiales y/o personales sin autorización expresa.

- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el concesionario a facilitar al Ayuntamiento.

- La no realización de prestaciones o realización muy defectuosa de las mismas. -

La descortesía del personal con los ciudadanos y/o usuarios, agentes de autoridad o inspectores de los servicios técnicos municipales.

- La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento. -

- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento dé por escrito para corregir deficiencias señaladas concretamente por éste. -

El retraso superior a 7 días hábiles en la aportación de documentación requerida por la Administración al adjudicatario. -

c) Incumplimientos leves: todas las demás actuaciones u omisiones no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave en la prestación, así como las siguientes:

- No dar parte de las incidencias observadas durante la ejecución del trabajo.

- Otro incumplimiento de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

- No presentar los informes con la periodicidad acordada, y definida en el Pliego.

- No confirmar la ejecución de trabajos específicos encargados por el Ayuntamiento.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

En caso de que exista colisión entre las infracciones del PPT y las recogidas en este PCAP, se aplicará preferentemente lo dispuesto en este PCAP.

No se considerará que existe colisión en el caso que una determinada infracción aparezca calificada como tal en uno solo de los pliegos, aplicándose en tal caso la penalidad prevista según la calificación de la infracción en el PCAP.

### 27.3 Imposición de penalidades

1.-La comisión de incumplimiento leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de penalidad pecuniaria de entre el 2% y el 4% del importe del presupuesto máximo del lote correspondiente (IVA excluido).

2. La comisión de incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria de entre el 4% y el 5 % del importe del presupuesto máximo del lote correspondiente (IVA excluido).

3. La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad superior al 5% y hasta un máximo del 10% del importe del presupuesto máximo del lote correspondiente (IVA excluido), o a la resolución del contrato, instando una posterior inhabilitación, en su caso. Para la fijación de la cuantía de la correspondiente penalidad a imponer en cada supuesto se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: reiteración, intencionalidad, grado de negligencia, el daño causado al funcionamiento de los servicios y perjuicio causado a los usuarios, como consecuencia del incumplimiento del adjudicatario. La falta de prestación de las obligaciones esenciales del contrato, así como el impago de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, la falta de ingreso en la AEAT de las retenciones por IRPF, o de los salarios de los trabajadores, considerándose como tal el retraso superior a 15 días hábiles desde la fecha de finalización del mes correspondiente, así como la cesión no autorizada del contrato y la comisión de dos faltas muy graves durante la vigencia del contrato, llevarán, en todo caso, aparejada la resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva constituida. 3

De acuerdo con el artículo 192.1.de la LCSP, las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento. En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

### 27.4 Procedimiento para la imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.





## Ayuntamiento de Valderrubio

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato**

El responsable de la ejecución del contrato será el titular de la plaza de Auxiliar Técnico en Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías.

### **CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**





## Ayuntamiento de Valderrubio

### 31.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	La Ejecución de las prestaciones objeto del contrato de servicios.
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigésima del presente pliego.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, siendo obligatoria su ubicación en territorio de la UE
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

### 31.2 Tratamiento de Datos





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la entidad adjudicataria de datos personales, La entidad adjudicataria, en el ejercicio de la prestación del servicio al Ayuntamiento, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en **las normativas nacionales y de la Unión Europea** que se relacionan a continuación. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

-Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos y por el que se deroga la Directiva 95/47/CE –Reglamento General de Protección de Datos– (RGPD).

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

En este sentido el Ayuntamiento recurrirá únicamente a encargados que ofrezcan suficientes garantías, en particular en lo que respecta a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, de cara a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento europeo de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento, así como los estándares de seguridad que marca el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un contrato con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros que vincule al encargado con el responsable (el Ayuntamiento), que fije el objeto y la duración del tratamiento, la naturaleza y fines del tratamiento, el tipo de datos personales y las categorías de interesados, habida cuenta de las funciones y responsabilidades específicas del encargado en el contexto del tratamiento que ha de llevarse a cabo y del riesgo para los derechos y libertades del interesado. Una vez finalizado el tratamiento por cuenta del responsable, el encargado debe, a elección de aquel, devolver o suprimir los datos personales, salvo que el Derecho de la Unión o de los Estados miembros aplicable al encargado del tratamiento obligue a conservar los datos.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.”

En resumen, se solicita por este Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, por un lado, un informe en





## Ayuntamiento de Valderrubio

el que describa como cumple y qué medidas ha tomado para cumplir con la normativa sobre protección de datos.

Para cumplir con esta premisa, el Ayuntamiento, proveerá a la empresa adjudicataria de la información del proyecto necesaria para la realización de los trabajos asignados.

Asimismo, en relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<i>Información Básica</i>	<i>Información Adicional</i>
Responsable	Ayuntamiento de Valderrubio	Ayuntamiento de Valderrubio
Finalidad Principal	Gestión del Contrato	
Legitimación	Ejercicio competencias	
Destinatarios	Otras Administraciones	

### CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS para participar en este procedimiento de





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC. El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=r3jj5%2FL3xf4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

3) Instrucciones. Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Además, en este supuesto y en caso de resultar propuesto como adjudicatario, aportará el compromiso por escrito de las entidades a cuyas capacidades recurra, conforme al modelo ofrecido como anexo en el presente PCAP.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre que corresponda según lo establecido en el presente Pliego, deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial. Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya





## Ayuntamiento de Valderrubio

figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario. Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos: Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016. Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo: o PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador). o PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO.

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO Identificación La dirección de correo electrónico indicada deberá estar habilitada para recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la “Plataforma de Contratación del Sector Público”. Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).  
Información general Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO Representación, en su caso (datos del representante) Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES Recurso (Sí o No) Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos) o PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción). Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones) Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto) o PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones) - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes). - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación). -





## Ayuntamiento de Valderrubio

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación). - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

o PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

o PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

### ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

#### a) Proposición económica. (máximo 40)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por procedimiento \_\_\_\_\_, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente importe desglosado por años, incluidas las posibles prórrogas:

AÑO	IMPORTE (€) IVA	TOTAL
1º AÑO CONTRATO		
2º AÑO CONTRATO		
1º AÑO DE PRÓRROGA		
2º AÑO DE PRÓRROGA		
TOTAL		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,





## Ayuntamiento de Valderrubio

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

### **B1) Mejoras: máximo 20**

<b>CRITERIO</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marcar opción ( X)</b>	<b>Puntuación</b>
Mejora 1	Formación presencial y asesoramiento en ENS 50 horas anuales, Seguimiento del cumplimiento de las políticas de seguridad en el marco del ENS y gestión de incidentes de seguridad		15
Mejora 2	Realización anual de prueba de pentesting e informe de resultados con propuestas de mejora		5

### **B2) Tiempo de respuesta y resolución de incidencias: máximo 20**

<b>CRITERIO</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horas/ ppt</b>	<b>oferta</b>	<b>Marcar opción (x)</b>	<b>Puntos</b>
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad alta	2-24	1-12		10
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad media	4-48	2-24		7
Tiempo de respuesta/resolución	Tiempo respuesta criticidad normal	8-72	4-48		3

### **B3) CERTIFICACIONES ENS Y NORMAS UNE: máximo 10**





## Ayuntamiento de Valderrubio

Certificaciones ENS relacionadas directamente con alguno de los servicios objeto del contrato:	ALTA (5 puntos)	MEDIA (2,5 puntos)	(Marcar opción X)
Solución copias de seguridad cloud y administración.			
Solución Endpoint puestos de trabajo, dispositivos móviles y administración.			
Administración de seguridad perimetral y redes.			
Mantenimiento técnico sitios web y hosting.			
Mantenimiento de infraestructura de red y microinformática.			
Cumplimiento de políticas de seguridad.			
Certificación UNE ISO /IEC 27001:2017 (hasta 3 puntos)	SI	NO	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### ANEXO III

#### MODELO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN / PROPUESTA TÉCNICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por procedimiento \_\_\_\_\_, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

**que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la siguiente propuesta técnica:**

**1. SOLUCIÓN PROPUESTA PARA COPIAS DE SEGURIDAD CLOUD Y ADMINISTRACIÓN.** (Se describirán todas las características de la solución aportada de forma que pueda apreciarse tanto el cumplimiento del PPT como los criterios a valorar, ubicación de los servidores en territorio de la UE, se incluirá documento SLA )

Se describirán asimismo todas las acciones para la gestión y mantenimiento del sistema.

**2. SOLUCIÓN ENDPOINT 22 PUESTOS DE TRABAJO, DOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y ADMINISTRACIÓN.**

Se describirán todas las características de la solución aportada de forma que pueda apreciarse tanto el cumplimiento del PPT como los criterios a valorar. (descripción del software, empresa proveedora, contrato de partner comercial ).

Se describirán asimismo todas las acciones para la gestión y mantenimiento del sistema.

**3. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PERIMENTRAL Y REDES.**

Se describirán todas las características de la solución aportada de forma que pueda apreciarse tanto el cumplimiento del PPT como los criterios a valorar, (descripción del software, empresa proveedora, contrato de partner comercial ).

Se describirán asimismo todas las acciones para la gestión y mantenimiento del sistema.

**4. MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB Y HOSTING**

Se describirán todas las acciones para la gestión y mantenimiento de los sitios web del ayuntamiento de forma que pueda apreciarse el cumplimiento de los requisitos del PPT y el valor añadido de la oferta en relación con los criterios de adjudicación.

**5.MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y MICROINFORMÁTICA**

Se describirán todas las acciones para el mantenimiento de la infraestructura de red y microinformática de forma que pueda apreciarse el cumplimiento de los requisitos del PPT y el valor añadido de la oferta en relación con los criterios de adjudicación.

**6. MANTENIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD**

Se describirá el plan de actuación propuesto para el cumplimiento de las políticas de





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

seguridad que incluirá el programa de formación y la metodología de implantación y seguimiento del cumplimiento de las normas del ENS y así como para la gestión de las incidencias, todo ello de forma que pueda apreciarse el cumplimiento de los requisitos del PPT y el valor añadido de la oferta en relación con los criterios de adjudicación.

### ANEXO IV

## MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS





## Ayuntamiento de Valderrubio

D./Dña. , como (se señalarán las facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da..), de la empresa , con NIF.....

Expediente nº DECLARA A los efectos de lo previsto en el Art. 133 de la LCSP 2017

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el Archivo ..... se considera de carácter confidencial: 1.-..... 2.- ..... 3.- ..... 4.-..... En , a de de 20

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### ANEXO V

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña. , como (se señalarán las facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da..), de la empresa , con CIF.....como licitador en el procedimiento de adjudicación del contrato: ( indicar el procedimiento de que se trate)

DECLARA: Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato: a) No tiene previsto subcontratar.

b) Tiene previsto subcontratar la parte o partes del contrato siguientes:

1. Parte o partes del contrato que se prevé subcontratar:
2. Porcentaje que supone la parte que se tiene previsto subcontratar sobre el total del contrato:
3. Nombre o perfil empresarial , definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se tenga previsto encomendar su realización





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### ANEXO VI

#### ESTIPULACIONES COMO ENTIDAD ENCARGADA DE TRATAMIENTO

D./Dña. , como (se señalarán las facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da..), de la empresa , con CIF.....como licitador en el procedimiento de adjudicación del contrato: ( indicar el procedimiento de que se trate)

DECLARA: Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) La empresa adjudicataria se obliga a comunicar durante la vigencia del contrato cualquier cambio en cuanto a la subcontratación del servicio en cualquiera de sus aspectos o ámbitos, siendo responsable ante este Ayuntamiento únicamente la empresa contratista o adjudicataria y en ningún caso la empresa subcontratada que únicamente queda obligada ante el contratista.

i) La entidad adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, aportará una declaración de donde están ubicados sus servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos; así mismo quedará obligada a comunicar cualquier cambio que se pueda producir respecto de la ubicación de sus servidores, dicha comunicación de cambio se hace extensible a toda la vigencia del contrato.

j) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad

k) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

l)Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

m)En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

n)De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

